FOLIO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
1	Expediente Judicial	319/2015 SS	Secretaría General de Acuerdos	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/02/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Marteria de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Profección de Dafos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de obtil de 2016, 15 del Reglamento del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado en Materia del Transparencia y Acceso a la Información Pública, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya caudo estado, se debe clasificar la Información como temporalmente reservado, el expediente al que pertenece la sentencia solicitado, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órgano Jurisdiccional que declare la Sentencia firme. En función de la anterior queda claro que el legistador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previo a su solución, se entenderá como válidamente reservada.	Completa	28/02/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
2	Expediente Judicial	242/2019	Primera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	17/10/2019	Artículo 110, fracción X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	el 15 de abril de 2016, 188, 160, 161; del Régiamento de la Ley de l'ansparencia y Accèsa à la lantomacion l'ubilica para el strado de Baja California, existe un inconveniente legal para poner a disposición del solicitante la información requerida, pues su divulgación vulnera la conducción del expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de lo anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información judicial que momenta procesar concreta, marcado en todo casa para la solición deficilidar del expandente de acostáble.	Completa	17/10/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
3	Expediente Judicial	1538/2017 SS	Segunda Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Pleno de este Tribunal, debida al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XI, 101, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación por Desclasificación de la Información, osí como para la Elaboración de Versione Públicas, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la Información como temporalmente reservada, el expediente al que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órgano Jurisdiccional que declare la Sentencia firme. En f	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
4	Expediente Judicial	1678/2016 SS	Segunda Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Plena de este Tribunal, debida al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XI, 101, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación por y Desclosificación de la Información, osí como para la Elaboración de Versione Públicas, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pexpediente judicial en tanto no hayo causado estado. En función de la onterior queda clara que el legislador optó por reducir el acceso a la información jursidiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previo a su solución, se entenderá como v	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
5	Expediente Judicial	1224/2017 SS	Segunda Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Plena de este Tribunal, debida al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XI, 101, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación por Desclasificación de la Información, via sía como para la Elaboración de Versione Públicas, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la Información como temporalmente reservada, el expediente al que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órgano Jurisdiccional que declare la Sentencia firme. En f	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
6	Expediente Judicial	199/2016 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Pleno de este Tribunal, debido al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de Vesiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pe xpediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de lo anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previo a su solución, se entenderá como v	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia

FOLIO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
7	Expediente Judicial	506/2017 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancio, es decir en el Pleno de este Tribunal, debido al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción IX, 106, 107, 108, 110, fracción XX y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción II, trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, osí como para la Elaboración de Versiones Pública, sprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sístema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales, publicados en el Distrio Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161: del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la información como temporalmente reservada, el expediente al que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaldo acuerdo por parte del Órgano Jurisdiccional que declare la Sentencia firme. En f		10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
8	Expediente Judicial	121/2018 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Pleno de este Iribunal, debido al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción IX, 106, 107, 108, 110, fracción XY, 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción II, frigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Steman Nacional del Serva de la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública p expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de lo anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previo a su solución, se entenderá como v	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
9	Expediente Judicial	76/2018 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada: está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancio, es decir en el Pleno de este Tribunal, debida al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, frigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la Información como temporalmente reservada, el expediente al que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órgano Jurisdiccional que declare la Sentencia firme. En f	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
10	Expediente Judicial	78/2018 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	10/12/2019	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, en virtud de encontrarse actualmente en trámite en segunda instancia, es decir en el Pleno de este Tribunal, debido al recurso de revisión promovido en dichos procedimientos, con base en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción IX, 106, 107, 108, 110, fracción XY, 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Califormia; Séptimo, fracción II, trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Steman Nacional del Seva de Caso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 157, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública p expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de lo anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previo a su solución, se entenderá como v	Completa	10/12/2019	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Sentencia de Primera Instancia
11	Expediente Judicial	28/2020	Primera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	06/02/2020	Artículo 110, fracción X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada: está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pra el Estado de Baja California: Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Ineomientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Profección de Datos Personales; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Profección de la Información Pública para el Estado de Baja California. Resulta inconcusa que existe un inconveniente legal para poner a disposición del solicitante la información requerida, pues el hecho de que laesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la información como temporalmente reservada, el	Completa	06/02/2020	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion couse estado	Expediente Completo
12	Expediente Judicial	242/2020 TS	Tercera Sala	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/09/2020	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja	Se advierte que la información solicitada: está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información pública per Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Resulta inconcuso que existe un inconveniente legal para poner a disposición del solicitante la información requedida, pues el hecho de que en expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de la anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expediente judicial, previor a us sudición, se entenderá como vádidamente reservada: de la identificación de la fuerza de esa nota distintiva es que sea factible confirmar que el propósito primario de la causal de reserva sea el lograr el eficaz mantenimient	Completa	18/09/2020	Hasta en tanto la sentencia haya causado estado	Fecha en que la resolucion couse estado	Expediente Completo
13	Expediente Judicial	18/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	a la	Se advierte que la información solicitada: está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 1111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 1111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; objectosificación de la Información, osí como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 180, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de gue un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento fudicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución como Temporalmente reservada, el expediente al que perfenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaldo acuerdo por parte del Órga	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicle resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo

FOLIC	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
14	Expediente Judicial	14/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, accesa a la información Publica y Profescion de Datos Personales, poblicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuente en trámite es decir que no se haya distado, esplución plana y no hayato de que un procedimiento judicial se encuente en trámite es decir que no se haya distado, esplución plana y no hayato de que un procedimiento judicial se encuente en trámite es decir que no se haya distado, esplución plana y no hayato de que un procedimiento judicial se encuente en trámite es decir que no se haya distado, esplución plana y no hayato de que un procedimiento judicial se encuente en trámite es destributos.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
15	Expediente Judicial	13/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, accesa a la información Publica y Profección de Datos Personales politicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se expente en tránite, es decir que no se haya distado resolución dejuga y no se aparente en tránite, es decir que no se haya distado resolución dejuga y no se aparente.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
16	Expediente Judicial	22/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Accesc a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, accesa a la información Publica y Profescion de Datos Personales, poblicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento indiciol se encuente en trámite es decir que no se haya dictado, esplución adauga y no hayato de que un	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
17	Expediente Judicial	16/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Accesc a la fabilica para el Estado de Boja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja Colifornia; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Cansejo Pública, porbados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento Judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no ha expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de la anterior queda clara que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que todo información que obre en un expedien	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
18	Expediente Judicial	58/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Accesc a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, acceso a la información Publica y Profescion de Datos Personales, policicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el superior de autorior de la cuercia de conseguir de conseguir de la cuercia del conseguir de la cuercia del la cuercia de la cuerc	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
19	Expediente Judicial	59/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X. Ley de Transparencia y Accesc a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, accesa a la información Publica y Profección de Datos Personales politicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se expente en tránite, es decir que no se haya distado resolución dejuga y no se aparente en tránite, es decir que no se haya distado resolución dejuga y no se aparente.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo

FOLIC	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
20	Expediente Judicial	4/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema vacional de irorispariencia, accesa a la información Pública y Profección de Darios Personales, publicados en el Diano Oriccial de la reoderación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Rusbierto de que un precediratorio indicial de acquiente en transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Rusbierto de que un precediratorio indicial de acquiente en transparencia de la cuerción de la Cesa de California. En el Rusbierto de que un precediratorio indicial de acquiente en transparencia de la Cesa de California. En el Rusbierto de la Cesa de California. En el Rusbierto de la Cesa de California de la Cesa de California. En el Rusbierto de California de la Cesa de California de la Cesa de California. En el Rusbierto de California de la Cesa de California de California de la Cesa de California del California del California de	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
21	Expediente Judicial	8/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativos y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema vacional de irorispariencia, accesa a la información Pública y Profección de Darios Personales, poblicados en el Diano Oriccial de la reoderación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Republica de que un procedimiento lutilidad la apequatra de Arcia que un se baya distado expelución alguna y no basela de que un procedimiento de la Cesa de California. En el Republica de Arcia que un procedimiento lutilidad la apequatra de Arcia que un se baya distado expelución alguna y no basela de auto.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
22	Expediente Judicial	91/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativos y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access a la Información Pública para el Estado de Baja California	Información Pública para el estado de Baja California; septimo, fracción I, Ingesimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clastificación y Desclastificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, probados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En al supuesto, de que un procedimiento indicado en en para en en en el supuesto, de que un procedimiento indicado en para en	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
23	Expediente Judicial	23/2020 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access a la Información Pública para el Estado de Baja California	Información Pública para el estado de Baja California; septimo, fracción I, Ingesimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clastificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versinones Públicas, probados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En California, en concentra en concentra de la Ley Description de una un exceptimenta le la Ley Description de una un exceptimenta le la Ley Description de una una reconfigienta le la legisla de su una processor de la la California. En California de una una reconfigienta de la legisla de una una concentra de la legisla de l	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
24	Expediente Judicial	32/2020 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, acceso a la información Publica y Profección de Datos Personales, publicados en el Diano Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo

FOLIC	D DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
25	Expediente Judicio	ıl 47/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativos y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	Sistema Nacional de Iransparencia, Accesa a la Información Pública y Profección de Datos Personales, publicados en el Diano Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Laborato de autorio procedimiento indicial co acquiento en transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Laborato de Junto de California en la Laborato de Junto de Laborato de Labo	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
26	Expediente Judicio	il 52/2020 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativos y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema vacional de irorispariencia, accesa a la información rubilica y profección de baros reisonales, poblicados en el biano Unicial de la reoderación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California. En la Rubilica de autorio d	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
27	Expediente Judicio	il 3/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsobilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X. Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California	Información Pública para el estado de Baja California; septimo, fracción I, Ingesimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clastificación y Desclastificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, probados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En al supuesto, de que un procedimiento indicidad se encuente en tráficio es de la California. En al supuesto, de que un procedimiento indicidad se encuente en tráficio es decir de que un pose procedimiento indicidad se encuente en tráficio es describa de que un pose procedimiento indicidad es encuente en tráficio es decir que no se broya dificiado escolución de que un pose aprocedimiento indicidad escolución de la California.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
28	Expediente Judicio	il 7/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California	Información Pública para el estado de Baja California; septimo, fracción I, Ingesimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clastificación y Desclastificación de la Información, así como para la Elaboración de Versinones Públicas, probados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En California, en concentra en concentra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En California en California de Julia de Jul		09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
29	Expediente Judicio	il 6/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Access al Información Pública para el Estada de Baja California	sistema nacional de iransparencia, acceso a la información Publica y Profección de Datos Personales, publicados en el Diano Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Reglamento de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo

FOLIC) DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
30	Expediente Judicia	il 30/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	sistema nacional de iransparencia, acceso a la información Pública y Profescion de Darios Personales; poblicados en el Diano Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Junios de de Junios de Reglamento de la Ley de Transparencia la Información Pública para el Estado de Baja California. En el Junios de Reglamento de la Ley de Transparencia de Junios de Reglamento de La Ley de Transparencia de Junios de Reglamento de La Ley de Transparencia de Junios de Reglamento de La Ley de Transparencia de Junios de	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
31	Expediente Judicia	il 37/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órga	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion couse estado	Expediente Completo
32	Expediente Judicia	il 19/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativos y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se hava dictado resolución alguna y no ha expediente judicial en tanto no hava causado estado. En función de la anterior queda clara que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal conocreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expedien	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion couse estado	Expediente Completo
33	Expediente Judicia	il 2/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X. Ley de Iransparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de Versiones Públicas, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la información como temporalmente reservada, el expediente al que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órga	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
34	Expediente Judicia	il 15/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Accesa a la formación Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información el Pública y Protección de la Sistema Nacional del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Official de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya diclado resolución alguna y no ha expediente judicial en fanto no haya causado estado. En función de la anterior queda clara que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expedien	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo

FOLIC	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ÁREA	FRACCIÓN DEL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN COMPLETA O PARCIAL (PARTES RESERVADAS)	FECHA DEL ACTA DONDE EL COMITÉ CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FECHA EN QUE CULMINA LA RESERVA	SECCIONES RESERVADAS
35	Expediente Judicial	23/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información si como para la Elaboración de Versiones Públicas, apobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no ha expediente judicial en tanto no haya causado estado. En función de la anterior que del legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expedien	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
36	Expediente Judicial	9/2019 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsobilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X. Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información si como para la Elaboración de Versinones Públicas, apobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no haesio de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir su resolución no haya causado estado, se debe clasificar la información como Temporalmente reservada, el expediente ol que pertenece la sentencia solicitada, encuadra en los supuestos normativos mencionados, encontrándose en trámite al no haber recaído acuerdo por parte del Órga	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo
37	Expediente Judicial	46/2020 SERA	Sala Especializada en Materia de Responsobilidades Administrativas y Combate a la Corrupción	I Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/10/2020	Artículo 110, fracción VIII y X. Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Baja California	Se advierte que la información solicitada; está clasificada por la Ley como reservada, con base a los artículos 113, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XV, 106, 107, 108, 110, fracción VIII y X y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Séptimo, fracción I, Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Censejo pacados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, 158, 160, 161; del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En el supuesto de que un procedimiento judicial se encuentre en trámite, es decir que no se haya dictado resolución alguna y no ha expediente judicial en tante no haya causado estado. En función de la anterior queda claro que el legislador optó por reducir el acceso a la información jurisdiccional a un momento procesal concreto, marcado, en todo caso por la solución definitiva del expediente; de donde es posible extraer, por tanto, que toda información que obre en un expedien	Completa	09/10/2020	Hasta en tanto se dicte resolución definitiva que cause estado	Fecha en que la resolucion cause estado	Expediente Completo